

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente (ejecutivo a continuación verbal)

No. 11001 31 03 043 2017 00530 00

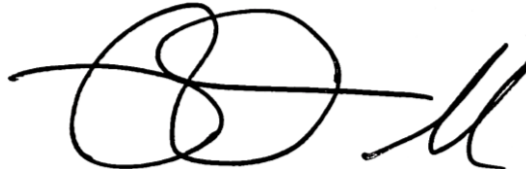
Ingresadas las diligencias al despacho, se dispone:

1.- Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado¹, se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN** en la suma total de **\$10.045.400,00**.

2.- Realizando una revisión de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora, la misma no se tiene en cuenta y se ordena a la parte actora que la presente nuevamente discriminando las sumas de dinero reconocidas a cada uno de los demandantes aquí ejecutantes de manera individual conforme las previsiones del artículo 446 del Código General del Proceso.

3.- En su oportunidad remítase la causa a la **Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C.**, para lo de su competencia, tal y como quedó consignado en proveído del 13 de diciembre de 2022².

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48862292d6ea96695797c3295732d1a03c5574ec2e874e6b590c83a5c4684ba4**

Documento generado en 06/03/2024 04:15:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital "89InformeSecretarialLiquidacionCostas201700530".

² Archivo digital "83AutoOrdenaSeguirAdelanteEjecución".